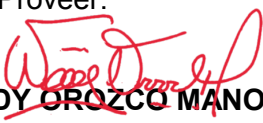




Expediente No. 2019-141

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por ADELAIDA SANTANDER VALENCIA en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informándole que en providencia que antecede se ordenó colocar en conocimiento al Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin advertir que ya habían sido notificadas. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021)**

Visto el anterior informe secretarial y a la vista el expediente, encuentra el Juzgado que mediante providencia de fecha 27 de Octubre de 2020, se ordenó poner en conocimiento al Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 612 del C.G.P., actuación que ya había sido realizada por la secretaria del Juzgado, conforme se observa a folios 108 y 19 (páginas 121 a 123). Razón por la cual ya se tendrá por notificada a referidas entidades.

En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para la celebración de la diligencia pendiente de práctica dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se tiene por notificadas al Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme se señala en la parte considerativa.

SEGUNDO: Señalar el día martes 06 de abril del año 2021 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.



TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 27 de Enero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 2

N